

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy 23 de noviembre de 2022, se deja constancia que, el 21 se recibió vía correo institucional del Juzgado, memorial presentado por la apoderada de la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216
Correo corporativo: j01prmpalcoello@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOVIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : VERBAL SUMARIO- FIJACIÓN DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2022 00062 00
DEMANDANTE : ANDREA OSPINA ARDILA.
DEMANDADO : JHON ALEXANDER LOMBANA AVILA.
AUTO SUST. N° : 0549.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales, si los hay, que por concepto de alimentos reposen en el proceso de la referencia, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura a favor de la NNA JOHAN DAVID LOMBANA OSPINA.

CUARTO: AUTORIZAR a su representante legal, la señora ANDREA OSPINA ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.109.264.480 expedida en Coello (Tolima), para cobrar los títulos de los correspondientes depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db1787e920a0b281dcd8d2b0f122f45e87c8a24fde79fdf4b110acd749d4c57**

Documento generado en 28/11/2022 04:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>